

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00519-2022-A/MPMN

Moquegua, 12 SET. 2022

VISTOS:

EI INFORME LEGAL N° 1115-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe Legal N° 687-2022-AL.GDUAAT/GTM/MPMN, INFORME N $^\circ$ 289-2022-SGGMA-GDUAAT/GM/MPM Carta N $^\circ$ 042-2022-JARV, de fecha 15/08/2022, Carta 077-2022-AMBIDES-SAC Carta N $^\circ$ 025-2022-JARV INFORME N $^\circ$ 211 - 2022 $^-$ SGGMA - GDUAAT/GM/MPMN EI Expediente N $^\circ$ 2215177, de fecha 12/05/2022, presentado por la empresa consultora AMBIDES SAC y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el artículo 20° y 30° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, dispone como competencias funcionales: El dictado de decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como el aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Expediente N° 2215177 de fecha 12/05/2022, la empresa consultora AMBIDES SAC presenta la Carta N° 060-2022-AMBIDES-SAC, donde realiza la entrega del tercer y último entregable a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del "Plan de Recuperación del Área degradada" del proyecto "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la quebrada cementerio pampas de Chen Chen, Maquegua, Mariscal Nieto, Maquegua", con CUI N° 2475277 para su evaluación y aprobación respectiva por la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, conforme a la legislación ambiental aprobada para tal fin;

Que, a través del Informe № 211 - 2022 – SGGMA - GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2022, se remite la Carta № 025-2022-JARV, de fecha 23/06/2022, donde se efectúan una serie de observaciones a la propuesta del plan en mención, con la finalidad de ser subsanados de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial № 150-2019-MINAM que aprueba los "Términos de Referencia para la Formulación de Planes de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales", y la "Guía para la Formulación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales";

Que; a través de la Carta Nº 077-2022-AMBIDES-SAC de fecha 18/07/2022, la consultora AMBIDES SAC remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el levantamiento de observaciones correspondiente al plan de recuperación del área degradada;

Que; a través de la Carta N° 042-2022-JARV de fecha 15/08/2022, se comunica a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la revisión del nuevo plan de recuperación del área degradada, concluyendo que las observaciones han sido absueltas a conformidad de la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación:

Que, a través del Informe № 289-2022-SGGMA-GDUAAT/GM/MPM de fecha 17/08/2022, la Sub Gerencia de Medio Ambiente señala que después de la correspondiente revisión el "Plan de Recuperación del Área degradada" del proyecto "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la quebrada cementerio pampas de Chen Chen, Maquegua, Mariscal Nieto, Maquegua", con CUI № 2475277 se encuentra elaborado conforme a los términos de la referencia establecidos por la Resolución Ministerial № 150-2019-MINAM, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo para luego ser remitido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para las acciones correspondientes de supervisión y fiscalización ambiental de acuerdo a lo establecido en la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo № 001-2022-MINAM;

Que, finalmente, a través del Informe N° 687-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2022, señala que, después del análisis legal correspondiente y al contarse con las opiniones técnicas previas de la Sub Gerencia del Medio Ambiente, es procedente su aprobación de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 el cual dispone en su artículo 23° como una de las facultades de las municipalidades la planificación y aprobación de la gestión integral de los desechos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos planes de acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. Así como coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1115-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de setiembre de











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2022, la Jefatura de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha Opinado PROCEDENTE APROBAR; "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA" del Proyecto "RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO PAMPAS CHEN CHEN, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con CUI N° 2475277, en merito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a lo señalado en el numeral 1.1) del artículo 80° de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo se debe notificar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a fin de que efectué las acciones de su competencia;

Qué, en uso de las facultades concedidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N $^{\circ}$ 27972 y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA" DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con CUI Nº 2475277, el cual consta de 1273 folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER SU NOTIFICACIÓN a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - **REMITIR** al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la presente resolución y sus anexos, en versión digital, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su aprobación para su conocimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEIANDRO CARDENAS ROMERO



OQUEGU!

PENCIA

UNICIPAL

